



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit. # 891.100.673-9 contra WILLIAM VALENCIA RIVERA c.c. #7.687.748 y LUZ MERY CELIS MURCIA c.c. #55.152.814. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00397-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada LUZ MERY CELIS MURCIA, comunicada mediante oficio 1491 del 24 de Junio de 2021, vía email al correo juridica@uniminuto.edu.co el Mar 06/07/2021 a las 9:49.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA